



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de las facultades que le confieren en el artículo 315 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 498 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones del alcalde, entre otras: “(...) *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)*”

Que el artículo 122 Ibídem señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, aludiendo a la estructura del empleo público establece que:

*“ARTÍCULO 19. El empleo público.*

*1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

*2. El diseño de cada empleo debe contener:*

*a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;*

*b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo (...)*”

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, señala:

*“(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)*”

Que mediante Decreto Municipal No. 0218 del 4 de junio de 2021 se actualizó y compiló el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, por error involuntario, se omitió en algunas fichas anexar áreas y núcleos del conocimiento en algunos cargos, por lo que se considera necesario realizar los ajustes pertinentes.

Que, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá MODIFICAR en el Decreto 218 del 4 de junio de 2021, lo referente a los REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, en la ficha del empleo denominado Subsecretario de Seguridad vial y Control Operativo, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá MODIFICAR, en el Decreto 218 del 4 de junio de 2021, lo referente a los REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, en la ficha del empleo denominado Secretario de Cultura, Código 020, Grado 12, del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá MODIFICAR, del Decreto 218 del 4 de junio de 2021, lo referente a los REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, en la ficha del empleo denominado Subsecretario de Cultura Ciudadana, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá MODIFICAR, en el Decreto 218 del 4 de junio de 2021, lo referente a los REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, en la ficha del empleo denominado Subsecretario de Formación y Promoción, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá modificar, una ficha para el empleo denominado Subsecretario de Movilidad, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de precisar algunas de las funciones asignadas a éste.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** INCLUIR en el área del conocimiento “ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, Y AFINES” – “INGENIERÍA ARQUITECTURA, URBANISMO Y, AFINES” y en el núcleo del conocimiento “ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA Y ECONOMÍA” – “ARQUITECTURA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN OBRAS CIVILES” en la ficha del empleo Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo, Código 045, Grado 06 del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, (Páginas 160 - 161), la cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo
Código:	045
Grado:	06
No. de cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Tránsito y Transporte
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL OPERATIVO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir el control del tránsito, el transporte y la movilidad con el fin de garantizar aplicación del Código Nacional de Tránsito y Transporte y demás normas vigentes	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.</li><li>2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.</li><li>3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.</li></ol>	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.</li> <li>5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.</li> <li>6. Realizar el control del tránsito, el transporte y las intervenciones en las vías públicas y privadas abiertas al público en el municipio.</li> <li>7. Supervisar el cumplimiento de las normas de accesibilidad a espacios públicos o abiertos al público y al transporte.</li> <li>8. Mantener en condiciones óptimas de perceptibilidad los dispositivos de regulación del tránsito.</li> <li>9. Programar, coordinar y verificar la realización de operativos de control con el propósito de garantizar una movilidad ágil y segura.</li> <li>10. Ejecutar programas de prevención y educación en seguridad vial a todos los actores del tránsito haciendo énfasis en los infractores.</li> <li>11. Supervisar la idoneidad de los conductores y condiciones técnico-mecánicas de los vehículos que circulan por el municipio.</li> <li>12. Vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental en cuanto a emisión de gases, dispositivos sonoros y similares.</li> <li>13. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Administración Municipal.</li> <li>14. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia.</li> <li>2. Normas sobre administración de personal.</li> <li>3. Metodologías de investigación y diseños de proyectos.</li> <li>4. Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones reglamentarias.</li> <li>5. Modelo MIPG.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo.	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Título profesional y treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Derecho	
<b>ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES</b>	Administración Contaduría Pública Economía.	
<b>INGENIERÍA ARQUITECTURA, URBANISMO Y, AFINES</b>	Arquitectura, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Civil, Ingeniería en Obras Civiles.	
<b>FUNCIONES ESENCIALES</b>		
Relación con el ciudadano. Ocupaciones técnicas administrativas.		

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el área de conocimiento “BELLAS ARTES – “ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES” y en el núcleo del conocimiento “ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, DISEÑO Y MÚSICA” - “ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA” en la ficha del empleo denominado Secretario de Cultura, Código 020, Grado 12 del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, (Páginas 185 - 187), la cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Cultura
Código:	020
Grado:	12
0No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Alcalde
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde
II. SECRETARÍA DE CULTURA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

Fomentar y generar el desarrollo cultural de todos los sectores sociales del municipio en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Nacional de Cultura y fortalecer la cultura ciudadana.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
3. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
4. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
5. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio de Pasto para fortalecer el proceso cultural del municipio.
6. Diseñar e implementar procesos de información, investigación, comunicación y formación cultural.
7. Apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales del municipio con el fin de fomentar la cultura en el municipio.
8. Fomentar actividades tendientes a la apropiación de las ventajas tecnológicas y científicas
9. Promover y gestionar la creación y fortalecimiento de establecimientos de actividad cultural permanente.
10. Proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana
11. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, así como las iniciativas de organización del sector cultural.
12. Formular y desarrollar estrategias para el rescate de los valores, creencias e identidad de las comunidades.
13. Determinar e implementar políticas que permitan la participación popular democrática en la actividad cultural teniendo en cuenta las características socioeconómicas, políticas y culturales existentes.
14. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, así como las iniciativas de organización del sector cultural.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

<p>15. Fomentar y divulgar las producciones culturales y artísticas de la comunidad, así como las fiestas tradicionales y de carnavales y gestar su organización.</p> <p>16. Promover y desarrollar actividades tendientes a la recuperación, conservación y divulgación del saber y las tradiciones populares del municipio.</p> <p>17. Adelantar campañas de Cultura Ciudadana orientadas a generar conductas de tolerancia y convivencia, preservación del medio ambiente, buen trato, observancia de las normas, respeto por lo público</p> <p>18. Establecer líneas de referencia y mecanismos de control y medición para el seguimiento de los cambios conductuales y culturales de la población.</p> <p>19. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Administración Municipal.</p> <p>20. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</p>		
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Metodologías de investigación y diseños de proyectos.</p> <p>3. Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).</p> <p>4. Normatividad sobre contratación estatal.</p> <p>5. Modelo MIPG</p>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>		
<b>COMPETENCIAS</b>		
<b>COMUNES</b>		<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo.</p>		<p>Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos</p>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
<b>ESTUDIOS</b>		<b>EXPERIENCIA</b>
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	<p>Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de Especialización y treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.</b>	<p>Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Psicología, Literatura, Sociología, Trabajo Social.</p>	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

<b>BELLAS ARTES</b>	Artes plásticas y visuales, Diseño y Música.	
<b>ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES</b>	Administración y Economía.	
<b>FUNCIONES ESENCIALES</b>		
Arte y cultura. Relación con el ciudadano.		

**ARTÍCULO TERCERO.-** MODIFICAR en el área del conocimiento “ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES” y en el núcleo del conocimiento “ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA” – “LITERATURA” desagregando “CIENCIAS POLÍTICAS, PERIODISMO Y AFINES, DERECHO Y AFINES, GEOGRAFÍA E HISTORIA” en la ficha del empleo Subsecretario de Cultura Ciudadana, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto (Páginas 188 – 189), la cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Cultura Ciudadana
Código:	045
Grado:	06
No. de cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Cultura
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar la implementación de las políticas, estrategias, campañas planes orientados a la formación de una ciudadanía solidaria, tolerante, acogedora, amable, con valores robustos y creativos, que reconozca y valore su tradición y proyecte su formación futura, con participación de todos los sectores sociales del municipio en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
6. Promover y fortalecer acciones colectivas para la apropiación, valoración y respeto de lo público, la convivencia solidaria, los valores universales y la identidad.
7. Apoyar y fortalecer las iniciativas ciudadanas en defensa de lo público.
8. Promover y gestionar la creación y fortalecimiento de organismos promotores de conductas y valores que fortalezcan la ciudadanía
9. Diseñar e implementar procesos de información, investigación, comunicación y formación sobre aspectos ciudadanos.
10. Implementar medidas para el seguimiento y medición de las conductas de la ciudadanía y su comparación con otras ciudades.
11. Formular y desarrollar estrategias para la divulgación de los derechos humanos y los valores universales
12. Determinar e implementar políticas que permitan la participación popular democrática en la determinación de tareas, proyectos y campañas de cultura ciudadana
13. Apoyar el desarrollo de los organismos y redes de información y promoción sobre cultura ciudadana.
14. Planear y evaluar el desarrollo de programas y proyectos en coordinación con otras instituciones de culturales.
15. Adelantar campañas de Cultura Ciudadana orientadas a generar conductas de y convivencia, preservación del medio ambiente, buen trato, observancia de las normas y respeto por lo público
16. Establecer líneas de referencia y mecanismos de control y medición para el seguimiento de los cambios conductuales y culturales de la población.
17. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Administración Municipal.
18. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

1. Constitución Política de Colombia. 2. Metodologías de investigación y diseños de proyectos. 3. Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). 4. Normatividad sobre contratación estatal. 5. Modelo MIPG.		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>		
<b>COMPETENCIAS</b>		
<b>COMUNES</b>		<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo.		Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
<b>ESTUDIOS</b>		<b>EXPERIENCIA</b>
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Título profesional y treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Psicología Literatura, Sociología, Trabajo Social	
<b>BELLAS ARTES</b>	Artes Plásticas Visuales, Diseño y música	
<b>CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>	Educación	
<b>ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES</b>	Administración y Economía.	
<b>FUNCIONES ESENCIALES</b>		
Planeación estatal. Relación con el ciudadano Ocupaciones técnicas administrativas.		



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

Ocupaciones técnicas especializadas.  
Educación.  
Arte y Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** INCLUIR en el área del conocimiento “BELLAS ARTES” - “ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN CONTADURIA Y AFINES,” en el núcleo del conocimiento “ARTES PLÁSTICAS, VISUALES, DISEÑO Y MÚSICA” - “ADMINISTRACIÓN y ECONOMÍA” – “RELACIONES INTERNACIONALES” desagregando “ARTES LIBERALES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, PERIODISMO Y AFINES, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y SOCIOLOGÍA” en la ficha del empleo Subsecretario de Formación y Promoción, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto (Páginas 190-191), la cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Formación y Promoción
Código:	045
Grado:	06
No. de cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Cultura
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar las políticas y tareas orientadas al fomento y desarrollo cultural de todos los sectores sociales del municipio en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Nacional de Cultura.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.	
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
6. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio de Pasto.
7. Diseñar e implementar procesos de información, investigación, comunicación y formación cultural.
8. Apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales del municipio.
9. Fomentar actividades tendientes a la apropiación de las ventajas tecnológicas y científicas.
10. Promover y gestionar la creación y fortalecimiento de establecimientos de actividad cultural permanente.
11. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, así como las iniciativas de organización del sector cultural.
12. Formular y desarrollar estrategias para el rescate de los valores, creencias e identidad de las comunidades.
13. Determinar e implementar políticas que permitan la participación popular democrática en la actividad cultural teniendo en cuenta las características socioeconómicas, políticas y culturales existentes.
14. Planear y evaluar el desarrollo de programas y proyectos culturales en coordinación con otras instituciones culturales.
15. Fomentar y divulgar las producciones culturales y artísticas de la comunidad, así como las fiestas tradicionales y de carnavales y gestar su organización.
16. Promover y desarrollar actividades tendientes a la recuperación, conservación y divulgación del saber y las tradiciones populares del municipio.
17. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Administración Municipal.
18. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

<p>2. Metodologías de investigación y diseños de proyectos.          3. Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).          4. Normatividad sobre contratación estatal.          5. Modelo MIPG.</p>		
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMPETENCIAS		
COMUNES		POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Aprendizaje continuo          Orientación a resultados          Orientación al usuario y al ciudadano          Compromiso con la organización          Trabajo en equipo.</p>		<p>Visión estratégica          Liderazgo efectivo          Planeación          Toma de decisiones          Gestión del desarrollo de las personas          Pensamiento Sistémico          Resolución de conflicto.</p>
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		EXPERIENCIA
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	<p>Título profesional y treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Psicología, Literatura, Sociología, Trabajo Social.	
<b>BELLAS ARTES</b>	Artes plásticas y visuales, Diseño y Música.	
<b>ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA Y AFINES</b>	Administración y Economía.	
FUNCIONES ESENCIALES		
<p>Ocupaciones técnicas administrativas.          Ocupaciones técnicas especializadas.          Relación con el ciudadano.          Arte y cultura.</p>		



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

**ARTÍCULO QUINTO.-** MODIFICAR en el Manual de Funciones y Competencias Laborales la ficha para el cargo denominado Subsecretario de Movilidad, Código 045, Grado 06, del nivel Directivo, de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo:	Subsecretario de Movilidad
Código:	045
Grado:	06
No. de cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Tránsito y Transporte
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Definir políticas urbanísticas de movilidad que se articulen con el Plan de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.</li><li>2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.</li><li>3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.</li><li>4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.</li><li>5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.</li><li>6. Definir políticas urbanísticas de movilidad y articularlas al Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo.</li><li>7. Coordinar el análisis de los niveles de movilidad de la ciudad con el fin de proponer e implementar planes y programas de mejoramiento de la movilidad.</li><li>8. Coadyuvar con la evaluación y ejecución de políticas, planes y proyectos relacionados con la señalización, demarcación y semaforización de la ciudad.</li></ol>	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

<p>9. Elaborar y ejecutar planes y programas de formación en seguridad vial dirigidas a todos los actores de la movilidad, a efectos de disminuir la accidentalidad y la contravención a las normas de tránsito y transporte.</p> <p>10. Preparar los estudios y análisis para la regulación de las tarifas y capacidad transportadora del servicio público de transporte de pasajeros.</p> <p>11. Ejercer vigilancia, control y verificación sobre la prestación del servicio público colectivo, individual y especial de transporte de pasajeros, así como también el cumplimiento de las normas por parte de las empresas transportadoras.</p> <p>12. Proyectar los actos administrativos sobre modificación de rutas o reestructuración del servicio de transporte público de pasajeros.</p> <p>13. Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el tiempo de vida útil de los vehículos de servicio público, proyectando para el efecto los actos administrativos de desvinculación, reposición o chatarrización.</p> <p>14. Velar por el mejoramiento continuo del modelo MIPG</p> <p>15. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>		
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Normas sobre administración de personal.</p> <p>3. Metodologías de investigación y diseños de proyectos.</p> <p>4. Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones reglamentarias.</p> <p>5. Modelo MIPG.</p>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>		
<b>COMPETENCIAS</b>		
<b>COMUNES</b>		<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo.</p>		<p>Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos</p>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
<b>ESTUDIOS</b>		<b>EXPERIENCIA</b>
Área del conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Título profesional y treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, Y AFINES</b>	Administración Contaduría Pública Economía	
<b>INGENIERÍA ARQUITECTURA, URBANISMO Y, AFINES</b>	Arquitectura, Ingeniería, Administrativa, Ingeniería Civil, Ingeniería en Obras Civiles.	



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO 0292 DE 2022

(29 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 218 DEL 4 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO”

<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Derecho. Relaciones Internacionales. Ciencia Política	
<b>FUNCIONES ESCENCIALES</b>		
Planeación estatal. Relación con el ciudadano. Supervisión Ambiente.		

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las demás disposiciones del Decreto 218 del 4 de junio de 2021, con las modificaciones incorporadas con los Decretos 222, 227 y 278 de 2021, que no hayan sido modificadas con el presente acto administrativo seguirán vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022)

**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: **Ángela Pantoja**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó: **Orlando Alberto Chaves**  
Secretario General

Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: **Mario Quintana**  
P. contratista